



Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: **Autoriza la reparación y mantención de vehículo a proveedor que se indica.**

Decreto Alcaldicio N° 8.096

Monte Patria, 21 de Junio del 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la Republica.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 diciembre del 2016, Acta instalación del Concejo Municipal y asunción del Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09 de Diciembre de 2016, que confiere a don Robinson Laferte Cortés, Administrador Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21-06-2017.
- Pedido de Materiales N° 221 de fecha **12-04-2017**
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

- ✓ El Pedido de Materiales N° 221 de fecha 12-04-2017.
- ✓ La necesidad de Mantención y Reparación de Vehículos Desam.
- ✓ Artículo 10, número 7 letra e).

DECRETA: Autoriza la Mantención y Reparación de Ambulancia Peugeot patente FP SJ 23, a proveedor Automotriz Balmaceda Ltda., Callegari e Hijos Ltda., por cuanto el Proveedor es representante legal de la marca Mitsubishi en la Provincia del Limari.

AUTORIZASE: la reparación y mantención de camioneta, por cuenta del Proveedor:

Automotriz Balmaceda Ltda., Callegari e Hijos Ltda,	Rut 86.341.100-9	\$121.023
--	-------------------------	------------------

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.002.001.300 "Mantención y Reparación de Vehículos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Betty Bravo Rojas

SECRETARIO MUNICIPAL

- YMJ/JDC/MDG/eqa
- Secretaria Municipal
- Archivo Bodega Farmacia Desam



ROBINSON LAFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

